



RAD: 2017-00092

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
ENERO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la suma de dineros depositados en la cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero que posean los demandados TELMA LUZ VENENCIA AHUMADA, identificada con C.C. No. 22.634.740 y GILBERTO ANTONIO PULIDO RODRIGUEZ identificado con C.C N° 3.726.065, vecino de Candelaria-Atlántico en las siguientes corporaciones bancarias:

BANCO MUNDO MUJER S.A.

Limitese el embargo hasta la suma de \$17.867.480.12.00 Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **941030f694315d09c262e608bb4f90da2bb5db158f380483ff7eac47656acd38**

Documento generado en 23/01/2023 12:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>